

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE JAÉN, POR LA QUE SE ACUERDA LA INADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL DOCUMENTO DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS.**EXPTE:** EAE/JA/004/2016

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Fuensanta de Martos mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al documento de Plan General de Ordenación Urbanística, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10/03/2016 tuvo entrada en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica del documento de Plan General de Ordenación Urbanística, formulada por el Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

SEGUNDO.- Con fecha 06/04/2016 se requirió al Ayuntamiento de Fuensanta de Martos que ajustara el contenido del Documento Inicial Estratégico a lo establecido en el artículo 38.1 de la citada Ley. El requerimiento fue recibido en el Ayuntamiento el 13/04/2016, sin que hasta el día de hoy se hayan recibido los documentos requeridos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO Y ÚNICO.- En aplicación del artículo 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que el documento del Plan General de Ordenación Urbanística se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Fuensanta de Martos se considera que no reúne las condiciones de calidad suficientes para iniciar dicho trámite.

Código Seguro de verificación: /eNhkPTjPAK0D8gCvTwIFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ	FECHA	05/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2



/eNhkPTjPAK0D8gCvTwIFA==

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 apartado 1 párrafo 2º letra b) que dispone como causa de inadmisión: “b) Si estimara que el documento inicial estratégico no reúne condiciones de calidad suficientes”,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento

RESUELVO

Inadmitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria el documento del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Fuensanta de Martos conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente autorización, de acuerdo con lo establecido en el *artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.*

EL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Código Seguro de verificación: /eNhkPTjPAK0D8gCvTwiFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ	FECHA	05/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2



/eNhkPTjPAK0D8gCvTwiFA==